

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029 - 2020-A/MDEA

El Agustino, 27 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** La Carta de fecha 27 de Enero del 2020, presentada por el señor JAVIER FERNANDO CURAY SORIA, mediante el cual formula su renuncia al cargo de Sub Gerente de Talento Humano;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** con efectividad a partir del 28 de Enero del 2020 la renuncia formulada por el señor **JAVIER FERNANDO CURAY SORIA** en el cargo de **SUB GERENTE DE TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS** al señor **JAVIER FERNANDO CURAY SORIA** por los servicios prestados a esta Corporación Municipal, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



**VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS**  
ALCALDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo de confianza a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

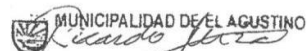
**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR con efectividad a partir del 28 de Enero del 2020 al señor **NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES** el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

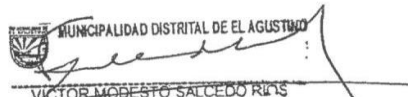
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las Instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS**  
ALCALDE